

Expdte. 6747/2024

Santurtzi, 5 de septiembre de 2024

Asunto: RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO DE “ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS RELACIONADOS CON LA ALIMENTACIÓN A BUQUES DESDE LA RED ELÉCTRICA TERRESTRE (BilbOPS) EN LAS INSTALACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO (2024-2027)”.

Por medio de la presente, se informa a los operadores económicos que se ha detectado la necesidad de efectuar la rectificación de un error material detectado en el Pliego de Condiciones Particulares del servicio de referencia, obrante en la página 18 del mismo, en los términos que se exponen a continuación:

En la página 18 del Pliego de Condiciones Particulares del servicio, donde dice:

ARCHIVO N° 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Contenido:

(1) Proposición económica, firmada electrónicamente por el licitador o por persona que lo represente, que deberá formularse estrictamente conforme al modelo que se adjunta como ANEXO N° 4 de este Pliego de Condiciones, y tanto cuando se presente oferta a la prestación base como, en su caso, a alternativas.

La proposición económica se presentará escrita a máquina, con letras mayúsculas claramente legibles, que no induzcan a error, por lo que no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que puedan alterar su contenido o que impidan distinguir claramente las ofertas o lo que la APB estime fundamental para considerarla. Ante cualquier discrepancia entre términos escritos en letra y número, se estará a lo consignado en letra.

El importe ofertado deberá ser, siempre, igual o menor que el presupuesto de licitación, I.V.A. excluido, señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, cuando este aspecto tenga el carácter de máximo.

En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento o cualquier otro, que pudieran incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas y tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato. En las proposiciones se deberá indicar, como partida independiente, el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá incluir declaración del licitador de que acepta de manera incondicionada el contenido del presente Pliego y que no ha presentado más de una oferta, tanto individualmente como conjuntamente con otros formando parte de una UTE. De este modo, cada empresario, sólo o formando parte de una Unión de Empresarios, no podrá presentar más de una sola proposición económica, ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

En el caso de que se presente una proposición económica por dos o más empresas que pretendan constituir una unión temporal de empresas, aquella deberá estar firmada electrónicamente por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la misma en caso contrario.

No obstante, cuando se admitan alternativas, los licitadores, además de la proposición que obligatoriamente deberán presentar a la prestación base formulada por la APB, podrán presentar, en su caso, las respectivas proposiciones económicas a dichas alternativas, debiendo hacer referencia en cada una de ellas a la alternativa técnica a que corresponden. El incumplimiento de este requisito supondrá la inadmisión a la presente licitación de la alternativa o alternativas afectadas por la referida deficiencia.

(2) Otros criterios evaluables de forma automática: *En su caso, toda aquella documentación que se exija en el ANEXO Nº 1, de Normas Específicas, del presente Pliego de Condiciones que rige para este contrato, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. Esta documentación deberá estar firmada electrónicamente por el licitador o sus representantes.*

Debe decir:

ARCHIVO ELECTRÓNICO Nº 2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

Contenido:

Toda aquella documentación que se exija en el ANEXO Nº 1, de Normas Específicas, del presente Pliego de Condiciones que rige para este contrato o, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Los licitadores deben incluir en este Archivo electrónico toda la documentación relativa a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

La inclusión en este Archivo electrónico nº 2 de la oferta económica, así como de cualquier información de la oferta de carácter relevante evaluable de forma automática -información que debe incluirse en el Archivo electrónico nº 3- comportará la exclusión de la empresa licitadora, cuando se vulnere el secreto de las ofertas.

Sólo se admitirán alternativas en el caso de que así expresamente se establezca en el Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego. En tal supuesto, los licitadores deberán presentar obligatoriamente una oferta técnica sobre la prestación base, y potestativamente el número máximo de alternativas admitidas en el Cuadro de Características, que a falta de expresa previsión será de dos (2). En caso de que algún licitador presentara más alternativas que las admitidas, únicamente se tendrá en cuenta la oferta base. Las alternativas que se presenten también deberán ajustarse, en todo caso, a lo establecido en el ANEXO Nº 1, de Normas Específicas.

Esta documentación deberá estar firmada electrónicamente por el licitador o sus representantes.

ARCHIVO N° 3: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Contenido:

(1) Proposición económica, firmada electrónicamente por el licitador o por persona que lo represente, que deberá formularse estrictamente conforme al modelo que se adjunta como ANEXO N° 4 de este Pliego de Condiciones, y tanto cuando se presente oferta a la prestación base como, en su caso, a alternativas.

La proposición económica se presentará escrita a máquina, con letras mayúsculas claramente legibles, que no induzcan a error, por lo que no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que puedan alterar su contenido o que impidan distinguir claramente las ofertas o lo que la APB estime fundamental para considerarla. Ante cualquier discrepancia entre términos escritos en letra y número, se estará a lo consignado en letra.

El importe ofertado deberá ser, siempre, igual o menor que el presupuesto de licitación, I.V.A. excluido, señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, cuando este aspecto tenga el carácter de máximo.

En las proposiciones que presenten los licitadores se entenderán comprendidos, a todos los efectos, no sólo el precio del contrato, sino también todos los gastos, de desplazamiento o cualquier otro, que pudieran incidir sobre el mismo, así como el importe de todos los impuestos, tasas y tributos que pudieran originarse como consecuencia del contrato. En las proposiciones se deberá indicar, como partida independiente, el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido.

La proposición deberá incluir declaración del licitador de que acepta de manera incondicionada el contenido del presente Pliego y que no ha presentado más de una oferta, tanto individualmente como conjuntamente con otros formando parte de una UTE. De este modo, cada empresario, sólo o formando parte de una Unión de Empresarios, no podrá presentar más de una sola proposición económica, ni tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de estos principios producirá la desestimación de todas las propuestas por él presentadas.

En el caso de que se presente una proposición económica por dos o más empresas que pretendan constituir una unión temporal de empresas, aquella deberá estar firmada electrónicamente por los representantes de cada una de las empresas componentes de la citada unión, rechazándose la misma en caso contrario.

No obstante, cuando se admitan alternativas, los licitadores, además de la proposición que obligatoriamente deberán presentar a la prestación base formulada por la APB, podrán presentar, en su caso, las respectivas proposiciones económicas a dichas alternativas, debiendo hacer referencia en cada una de ellas a la alternativa técnica a que corresponden. El incumplimiento de este requisito supondrá la inadmisión a la presente licitación de la alternativa o alternativas afectadas por la referida deficiencia.

(2) Otros criterios evaluables de forma automática: *En su caso, toda aquella documentación que se exija en el ANEXO N° 1, de Normas Específicas, del presente Pliego de Condiciones que rige para este contrato, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática. Esta documentación deberá estar firmada electrónicamente por el licitador o sus representantes.”*

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.2 del Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Condiciones Particulares han sido rectificadas y publicados en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En virtud de lo expuesto, rectificado el indicado error material indicado, que no conlleva una modificación significativa del Pliego de Condiciones Particulares, por lo que se mantiene la fecha de presentación de proposiciones establecida en los anuncios de licitación publicados.